



# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

## LXI LEGISLATURA

TLAXCALA

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, me permito remitir a Ustedes copia certificada del **Decreto No. 38**, aprobado por esta Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se declara que el sistema procesal penal acusatorio ha sido incorporado al régimen jurídico del Estado de Tlaxcala y, en consecuencia, las garantías que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales. Lo anterior para los efectos legales procedentes.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Tlaxcala de X., a 25 de noviembre de 2014

SECRETARIO PARLAMENTARIO  
DEL CONGRESO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR MARTÍNEZ GARCÍA

SECRETARIA PARLAMENTARIA

003378

PODERLEGISLATIVO  
FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS



UNILEGISLATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

2015 FEB 4 AM 11 40

PRESIDENCIA  
DE LA MESA DIRECTIVA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA TÉCNICA  
04 FEB 2015  
**RECIBIDO**  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD